

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Hacienda y Función Pública

- 35** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Viceconsejería de Hacienda, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, cuarto derecha, de Madrid, a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro denominada Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.*

De acuerdo con los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia 716, esta Administración es propietaria de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, piso cuarto derecha, de Madrid, catalogada como bien de naturaleza patrimonial.

Figura inscrito en el Registro de Propiedad número 6 de los de Madrid, al tomo 2515, libro 1956, folio 130, inscripción primera, como finca registral número 73799, y en el Catastro Inmobiliario con la referencia 0771218VK4707B0009QE.

Se trata de un piso con una superficie de 62 metros cuadrados construidos, compuesto por un cuarto de baño, una cocina y cuatro cuartos o estancias independientes sin amueblar. La cocina, no equipada, dispone de calentador de agua a gas. No tiene calefacción ni aire acondicionado. El edificio no cuenta con ascensor.

Mediante Orden 771/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se efectuó la convocatoria pública para, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, otorgar la cesión de uso gratuita de ese piso a favor de una entidad cultural privada sin ánimo de lucro para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.

La citada Orden establecía que un Jurado de Expertos, nombrado al efecto, seleccionaría la solicitud ganadora y una suplente, atendiendo a los criterios de valoración señalados en la propia Orden y referidos tanto al interés cultural del proyecto como a la acreditación de experiencia previa en la realización de actividades culturales. De esta forma, con fecha 11 de diciembre de 2019, el citado Jurado de Expertos efectuó, de forma motivada, la propuesta de adjudicación de la citada cesión gratuita a favor de la Asociación Cultural Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Primero

Acordar la cesión gratuita de uso de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, cuarto derecha, de Madrid, a favor de la entidad cultural privada sin ánimo de lucro denominada Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.

La cesión de uso quedará sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Orden 771/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, aceptados por la cesionaria al participar en la convocatoria para obtener la cesión.

**Segundo**

Tal y como señala la Orden 771/2019 anteriormente indicada, la cesión entrará en vigor el día de la entrega por la Comunidad de Madrid de las llaves y de la posesión de la vivienda objeto de cesión. Para su constancia se levantará Acta suscrita entre representantes de la Dirección General de Promoción Cultural y de Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, en la que se reflejará el estado en el que se encuentra la vivienda.

**Tercero**

Corresponde a la Consejería de Cultura y Turismo, a la que queda adscrito el inmueble cedido, ejercer la tutela de la presente cesión de uso, debiendo remitir cada dos años a la Dirección General de Patrimonio y Contratación un informe en el que se haga constar que el cesionario continúa haciendo uso del inmueble conforme a las condiciones previstas.

**Cuarto**

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se anotará en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, se notificará a la entidad Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, y se comunicará a la Consejería de Cultura y Turismo.

Madrid, a 10 de febrero de 2020.—El Viceconsejero de Hacienda, PD (Orden de 20 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241, de 10 de octubre de 2019), José Ramón Menéndez Aquino.

(03/5.814/20)

